

Nº Orden	Polígono	Parcela	Término Municipal	Nombre	Dirección	Expropiación Definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Día	Hora
41	0761703QB4506S	AZNALCÓLLAR	FEDERICO MANFREDI DOMINGUEZ	C/ REAL-AZNALCÓLLAR		0,59	54,80	264,54	14/10/2009	10:30
42	0761701QB4506S	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Aznalcóllar		1,67	54,09	319,00	13/10/2009	13:30

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se declaran inadmitidas de su petición a las asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Resolución, al presentarse fuera de plazo y por no cumplir los requisitos exigidos en la Orden que se cita, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.*

Vista la Orden de 15 de abril de 2009 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2009, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009. Con fecha 12 de junio de 2009, finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. En el apartado 1 del artículo 9 de la mencionada Orden, se establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional única de la Orden de 15 de junio de 2009.

Tercero. En el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009, según dispone el artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007 de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se exige que las entidades hayan solicitado su inscripción en dicho Registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado.

Asimismo, el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009 establece los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

Cuarto. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes asociaciones, se observa que las entidades que se reflejan en el Anexo a la presente Resolución, han presentado la solicitud fuera del plazo establecido o bien no han solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o bien no reúnen los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2005, para ser beneficiarios de las subvenciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 2009 establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Segundo. El artículo 8 apartado 1 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, establece la obligación de exigir a las entidades, la solicitud de inscripción en el mencionado Registro, antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado.

Tercero. El artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009, establece los requisitos y condiciones para constituirse en beneficiarios de las subvenciones.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVO**

Primero. Declarar inadmitidas a las asociaciones y entidades indicadas en el Anexo de esta Resolución, al presentarse fuera del plazo establecido o bien por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2009, al no haber solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía antes de formalizar una solicitud de subvención, según establece el artículo 8, apartado 1 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, o bien no cumplir los requisitos para ser beneficiarios, previstos en el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

**A N E X O**

NOMBRE	TÍTULO
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ROTA. FLAPA ROTA	MEDIO AMBIENTE ROTEÑO (MAR)
AGADEN	ELIMINACIÓN PLANTA INVASORA DYSPHYMA CARSIFOLIUM Y CARPOBROTUS EDULIS
ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES EXTRANJEROS AINVEX	DINAMIZACIÓN DE SALINAS SALVIVA

NOMBRE	TÍTULO
ASOCIACIÓN ALPUJARREÑA EL MONTE VERDE	APOYO A LA REFORESTACIÓN Y CIUDADO DE LAS CUENCAS FLUVIALES DE ÓRGIVA
ASOCIACIÓN MUNDO NATURALEZA	ESTUDIO, LOCALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS
ASOCIACIÓN MUNDO NATURALEZA	LIMONIUM MALACITANUM
ASOCIACIÓN MUNDO NATURALEZA	RESTAURACIÓN M.A. DEL PARQUE PERIURBANO «EL CANTILLO»
ASOCIACIÓN MUNDO NATURALEZA	COLABORACIÓN GRUPO FAGRES CON CREA
AGRUPACIÓN ECOLOGISTA PINSAPO	LEVANTAMIENTO Y SITUACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO-AMBIENTAL DE SIERRA BLANCA E ISTÁN
AGRUPACIÓN ECOLOGISTA PINSAPO	RECONSTRUCCIÓN CALERA DE ECOMUSEO DE ISTÁN
AGRUPACIÓN ECOLOGISTA PINSAPO	XX CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN DE BOSQUE AUTÓCTONO.
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	CONOCE TU ENTORNO
AMPA ACACIA	PROGRAMA DE ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DEL PARAJE PUNTA ESTINAS SABINAR
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS RISCOS ALTOS	RESTAURACIÓN DE SENDEROS DE BERROCAL
ASOCIACIÓN GRANJA DIDÁCTICA, ECOLÓGICA Y AUTOGESTIONABLE «CONVIVEN»	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, IMPLICACIÓN Y RECOGIDA DE ACEITES EN LOS CENTROS ESCOLARES
AAVV HUERTA DE LOS PEPES	VARIAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES EN ZONA HUERTA DE LOS PEPES
ASOCIACIÓN ARROYO VIVO	
GRUPO ECOLOGISTA BAÑO DEL GRAJO	PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO CERNÍCALO
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	VOLUNTARIOS AMBIENTALES DE CUEVAS DE ALMANZORA
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	LA MOVIDA VERDE EN BENJAMÍ
AYUNTAMIENTO DEL VISO	VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN EL VISO 2009
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	MEJORAMOS EL MEDIO AMBIENTE
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LA SIERRA DEL TABLÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.*

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la Orden, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel

Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información está también disponible en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expeditado y término municipal.

48/09-SE; Parias Delgado, María Dolores; término municipal de Sevilla.  
 306/08-SE; Sánchez León, Luis Manuel, como representante de Sevilla de Camiones 2020, S.L.; término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
 443/08-SE; Motiexbel, S.L.; término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).  
 82/09-SE; Armentero Aranda, Mercedes; término municipal de Santiponce (Sevilla).  
 82/09-SE; Fernández Barco, José; término municipal de Santiponce (Sevilla).  
 433/08-CB; De Prado Soldevilla, Ana; término municipal de Córdoba.  
 475/08-CB; Doña Sol, S.L.; término municipal de Córdoba.  
 367/08-CB; Sánchez León, Antonio, en representación de Canteras Manre, S.L.; término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).  
 316/08-GD; Fernández Mendoza, María Elisa; término municipal de Granada.  
 364/08-GD; Pérez de Camino Losada, María; término municipal de Granada.  
 331/08-JA; Zafra Blanco, María Trinidad; término municipal de Granada.  
 122/09-GD; Luzón Martín, Jesús; término municipal de Granada.  
 393/08-GD; Bolívar Núñez, Ángel, en nombre y representación del: Club Deportivo Villa de Granada; término municipal de Otura (Granada).  
 375/08-GD; Plantón Domene, Ramón; término municipal de Zújar (Granada).